

Monte Patria, 25 de abril de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord. N° 036 del 11 de abril de 2014, de la dirección de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel - SEP.

DECRETO:

- 1.- **OTORGUESE** Extensión Horaria a Contrata Transitoria a Docentes de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, para dar cumplimiento a Ley SEP:

ESCUELA WENCESLAO VARGAS DE RAPEL	RUT	HORAS
YASNA PAOLA TRIGO VELIZ	11.806.506-9	02
JULIA JANET VELIZ PALTA	12.577.416-4	01
JOHANNA IVONNE MICHEA URRUTIA	12.771.755-9	02
WILLIAM REMIGIO ORDENES TORRES	07.716.926-1	02
MAFALDA ELOISA DIAZ ALVARADO	10.551.840-4	01

- 2.- Los nombramientos tienen carácter de **Contrata Transitoria**, y se hace efectivo a contar del 01 de abril de 2014 y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2015.
- 3.- Los docentes cumplirán la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- Establézcase esta modalidad de contrato a la espera de la reglamentación de la ley.
- 5.- El (La) Docente dejará de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas, cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.
- 6.- La remuneración a cancelar será la estipulada en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
- 7.- Los docentes son planta titular en el mismo establecimiento educacional.
- 8.- Imputación: 2102000, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, con cargo a los **Fondos SEP**.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Área de Recursos Financieros DEM
Archivo Área de Recursos Humanos DEM
Interesado (a)
Carpeta.



ALCALDE

(5)